



Resolución Directoral Regional

N° 1228 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 DIC. 2020

VISTO: Expediente N° 02550029, generado por la UGEL Mariscal Cáceres; y el Informe N° 01-2020-EIRIE-UGELMCJ, emitido por la UGEL Mariscal Cáceres, con fecha 18 de febrero del año 2020, mediante el cual se recomienda la emisión de la presente resolución directoral para la incorporación de instituciones educativas públicas en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) reconociendo su funcionamiento, y demás documentos adjuntos, con un total de veintiuno (21) folios que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente N° 02550029, contiene los requisitos establecidos en el subnumeral 5.3.3 de la Norma Técnica de Incorporación, la cual permite concluir sobre la pertinencia del acta para el registro de las instituciones educativas públicas en el RIE;

Que, la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del RIE", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU (en adelante, la Norma Técnica RIE), define al RIE como el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente; que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las instituciones educativas;

Que, el subnumeral 6.10.1. de la Norma Técnica RIE establece que, en todos los casos, los asientos registrales que se inscriban en el RIE deben estar sustentados en actos resolutivos o en documentos que acrediten la existencia de una resolución ficta producto del silencio administrativo positivo, emitidos por una autoridad competente;

Que, el subnumeral 7.2. de la Norma Técnica RIE establece que el MINEDU, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación al RIE de las instituciones educativas existentes, precisando que tal incorporación debe garantizar la conservación de la información actualmente existente en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas sobre dichas instituciones educativas;



Resolución Directoral Regional

Nº 1228 -2020-GRSM/DRE.

Que, en relación con la incorporación antes señalada, el precitado subnumeral establece que la incorporación se basa en el listado que envíen las autoridades competentes – MINEDU, DRE o la que haga sus veces– de las instituciones educativas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, precisando que dicho listado deberá incluir el nombre o número que identifique a cada institución educativa, el o los servicios educativos que ofrece, las direcciones del o los establecimientos en que presta dichos servicios, el tipo de gestión de cada institución educativa, los números que identifiquen las resoluciones que sustenten la información consignada, los códigos modulares de los servicios autorizados, entre otros datos que la Unidad de Estadística del MINEDU señale, conforme a lo establecido en el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica bajo análisis;



Que, el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica RIE establece que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, la Unidad de Estadística del MINEDU formula las disposiciones necesarias para la adecuada operatividad del RIE, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica RIE;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 238-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas” (en adelante, Norma Técnica de Incorporación);

Que, en el subnumeral 5.3.1. literal a. de la referida Norma establece que, en el caso en que la autoridad competente – MINEDU, DRE o la que haga sus veces, UGEL o IE pública – no cuente en los archivos los actos resolutiveos que sustentan el funcionamiento de la o las institución(es) educativa(s) pública(s), pero la o las instituciones educativas públicas(s) cuentan con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha(s) institución(es) educativa(s), emitirá, excepcionalmente, un acto resolutiveo de incorporación de las instituciones educativas pública(s) al RIE; precisando que, dicho acto se encontrará sustentado con documentos conexos, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;

Que, habiéndose verificado y acreditado las condiciones antes señaladas, se considera necesario realizar el primer registro de las instituciones educativas públicas objeto de la presente resolución;

Resolución Directoral Regional

Nº 1228 -2020-GRSM/DRE

Que, de conformidad con Norma Técnica "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a una

(01) institución educativa pública al Registro de Instituciones Educativas (RIE) conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	0424 MIGUEL GRAU SEMINARIO
Fecha de creación de la IE:	01 de mayo de 1960
Código de la DRE o la que haga sus veces:	220000
DRE o la que haga sus veces:	San Martín
Código de la UGEL:	220006
UGEL:	Mariscal Cáceres
Página Web*:	
Correo institucional de la IE*:	
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	Ramos Yaicate
Nombres:	Rocío Asunción
DNI:	10563749
Correo Institucional*:	rociaramosyaicate@hotmail.com
Celular*:	980147403
Fecha de inicio de funciones:	13 de febrero de 2017
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0302398
Nivel:	Primaria
Turno:	Mañana
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	Mixto
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados
Forma de servicio:	Escolarizado
Fecha de inicio de funcionamiento:	01 de mayo de 1960
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	



Resolución Directoral Regional

N° 1228 -2020-GRSM/DRE.

De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	
Nombres del subdirector del nivel:	
DNI del subdirector:	
Fecha de inicio de funciones:	
LOCALES EDUCATIVOS	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	477865
Códigos modulares que operan en este local	0302398
Dep. / Prov. / Dist.	San Martín/Mariscal Cáceres/Huicungo
Centro Poblado	Huicungo
Dirección:	Jr. Ojococha esq. con Jr. Lágrimas S/N
Localidad:	Huicungo
Referencia:	Barrio La Victoria
Coordenadas:	X: -76.77686
	Y: -7.32071
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	Pública de gestión directa
Entidad gestora:	Sector Educación

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la remisión de la presente Resolución al MINEDU para que proceda a la incorporación al Registro de Instituciones Educativas (RIE) en un plazo no mayor a cinco días emitido la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín a la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres y está a su vez a la institución educativa de su jurisdicción incluida en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

JOVR/DRESM
EASM/DO
LDPZ/EST



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moynbamba, 14 Dic. 2020
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lio. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación